



Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2018.

**CC. PROVEEDORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
PRESENTES.**

Por este medio, con fundamento en el artículo 55, fracción VIII y IX, inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en relación con los artículos 17, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 14, cuarto párrafo, fracción V de su Reglamento, se hace de su conocimiento que la Secretaría de la Función Pública ha iniciado las acciones tendientes a la celebración de un nuevo Contrato Marco en materia de software.

El Contrato Marco, como lo establece el párrafo primero del artículo 14 del Reglamento de la LAASSP, es un acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores, mediante el cual se establecen de manera general las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios que, posteriormente, mediante contratos específicos, en su caso, formalicen las dependencias o entidades, con fundamento en el artículo 41, fracción XX o 42 de la LAASSP.

Bajo esta estrategia de contratación, todos los proveedores que cumplan los requisitos que se establezcan para suscribir el Contrato Marco de referencia, tendrán la posibilidad de participar en las contrataciones que realicen al amparo de ese Contrato Marco las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal (APF).

En breve, se les comunicarán por este medio, los requisitos y condiciones que deben cumplir las personas interesadas en ser parte, como posibles proveedores del Contrato Marco que nos ocupa.

No omito señalar que, los interesados que suscriban el Contrato Marco de mérito, deberán registrarse como proveedores en el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet, con objeto de estar en condiciones de ser considerados para las contrataciones específicas de las dependencias o entidades de la APF.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

**LIC. ALEJANDRO LUNA RAMOS**

**C.c.p. LIC. JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO.** - Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas. - Para su conocimiento.

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.** - Subsecretario de la Función Pública. - Para su conocimiento.

**MTRA. TANIA PAOLA CRUZ ROMERO.** - Titular de la Unidad de Gobierno Digital. - Para su conocimiento.

**LIC. SAVADOR SANDOVAL SILVA.** - Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. - Para su conocimiento.

TARD/DEE